

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 680014003013-2019-00775-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE 24 DE 2021



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

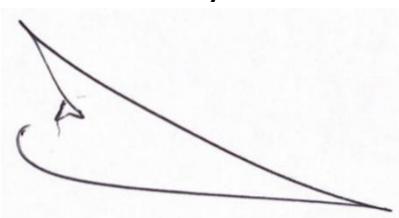
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Revisado el presente proceso se observa que no se ha notificado en debida forma el mandamiento de pago a la demandada TATIANA MARITZA SANDOVAL RINCON y en aras de continuar con el trámite respectivo y atendiendo las directrices del art. 317 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO. REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta días contados a partir de la ejecutoria de este auto proceda a realizar las diligencias tendientes a la notificación personal del MANDAMIENTO DE PAGO DE Diciembre 18 de 2019 a la señora TATIANA MARITZA SANDOVAL RINCON dictado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por CAJASAN en su contra, so pena de proceder a dar por terminado el proceso por desistimiento tácito, tal como lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL
DIA: SEPTIEMBRE 27 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria